



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: DEVOLUCION DE PAGO CALLE MENDOZA

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Decreto N° 476/17 de fecha 23 de Octubre de 2017, a través del cual se constituyó la sociedad de frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento en calle Mendoza entre San A. Janssen y Cpto. Jacob y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado oportunamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Ambiente, hoy Secretaría de Servicios Públicos, el ancho de arteria a ejecutarse en calle Mendoza entre Janssen y Cpto Jacob es de 6.50 metros.

Que la Secretaría de Servicios Públicos informó que el día 14 de julio del corriente, finalizó la ejecución de la obra bajo la modalidad de sistema de ahorro previo. Asimismo no se ha podido ejecutar el ancho informado oportunamente por las siguientes razones “ *Al momento de realizar la apertura de la calle se descubrió la cañería y las conexiones de agua las cuales se encontraban a poca profundidad, lo cual terminó siendo de impedimento para poder abrir más ancho la calle. Al momento de replanteo se verifico, que la distancia entre líneas municipales no era uniforme, es decir, que el ancho se iba reduciendo a medida que se avanzaba hacia calle A. Janssen. De esta manera se decidió que la calle sea más angosta, porque de caso contrario, a los frentistas no tendrían espacio de vereda, el cual es fundamental para que los peatones puedan circular por el mismo.*”

Que en virtud de lo informado por la secretaría, correspondería realizar la devolución de dinero a los frentistas integrantes del consorcio de calle Mendoza de acuerdo a los metros cuadrados ejecutados a cada frentista.

Que el importe a devolver a cada contribuyente es el que se obtuvo en Licitación Pública N° 25/2022, adjudicado a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Veintitrés Mil Trescientos ochenta y cinco con 25/100 (\$23.385,25) el metro cúbico de hormigón Elaborado H-21. Estableciendo el valor del metro cuadrado en Pesos Siete mil novecientos cincuenta con 98/100 (\$7.950,98), y en los casos que el contribuyente adeude algún tributo a este municipio se proceda a la compensación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Procédase a la devolución y/o compensación de los metros cuadrados abonados de más a los siguientes frentistas del consorcio de calle Mendoza entre San A. Janssen y Cpto. Jacob, manzanas 274 y 275 en concepto de cuotas:

REG	CONTRIBUYENTE	P.	M2	M2	DIFERENCIA	A
-----	---------------	----	----	----	------------	---

		PCIAL	pagados	ejecutados	DEVOLVER Y/O COMPENSAR
3729	DIAZ, Gabriela Ruth	72410	32,50	27,80	\$37.369,60
3730	HEIT, Raúl Alfredo; BEZZONI, Juan Roberto	152138	94,25	85,65	\$68.378,43
3732	ERHARDT SCHNEIDER, NORMA de	171246	29,34	27,50	\$14.629,80
3743	HORIZONTE DISTRIBUCIONES SRL	71276	65	55,60	\$74.739,21
5417	PREDIGER, Claudia Leonor	186366	84,50	68,90	\$124.035,28
7037	GAREIS, Pablo	212487	33,15	28,05	\$40.550,00
7133	COMAS, Gustavo Fabián	212400	92,30	80,94	\$90.323,13
7323	MASSAROLI MOHR Cecilia; MASSAROLI MOHR Alejandro	215737	32,50	27,50	\$39.754,90
9895	PREDIGER, Marcelo Adrián	250318	32,50	27,30	\$41.345,10
9920	FONTANA, Gabriel y PREDIGER Graciela María	252199	48,75	40,05	\$69.173,52
13266	STURTZ, Silvana Teresa	250763	33,80	28,08	\$45.479,60

Art.2°.- Dispónese que la oficina de la Administración Fiscal y Tributaria de la

Municipalidad de Crespo, efectuará las notificaciones correspondientes a los frentistas detallados “ut supra”.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Tesorería, al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributario, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.